

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.023 EDICION DE 63 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 978/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1736/2023 diligenciado por la Sra. Daiana Jaquelina Montañez; DNI N°: 42.017.648 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Montañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, debido a que necesita terminar de construir su hogar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Montañez un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. Daiana Jaquelina Montañez, *DNI N°: 42.017.648*, con domicilio en manzana: A, casa: 44 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 979/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5844/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de la actividad denominada CELEBRANDO LA TRADICION, que se realizará con la Delegación La Isla, el día 10 de noviembre de 19:00 a 23:30 horas

Que, de la actividad participarán ballets folclóricos del lugar y se presentaran comidas regionales, sin expendio de bebidas alcohólicas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria y Delegación Municipal a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo junto a la Delegación Municipal La Isla, la organización de la actividad denominada "CELEBRANDO LA TRADICION", a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2023, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 980/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5954/2023, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal; Sra. Raquel del Valle Rivero; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Directora de Deportes, informa de las actividades deportivas y de recreación denominadas LA SEMANA DEL EMPLEADO MUNICIPAL 2023, que se desarrollará los días: 06, 07, 08 y 09 de noviembre del corriente año, a partir de horas 20:00, en las instalaciones del complejo municipal, programadas con motivo del Día del Empleado Municipal el día 08 de noviembre de cada año;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la Dirección solicita se realicen las provisiones financieras que pudieran corresponder;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto acceder al formal pedido, delegando en la Dirección de Deportes, la organización de la actividades previstas, autorizando a la responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 46 establece: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización de las actividades deportivas y recreativas a realizarse desde el día: 06 al 09 de noviembre de 2023, denominada: **LA SEMANA DEL EMPLEADO MUNICIPAL 2023**, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando las erogaciones que surjan para el normal desarrollo de las actividades previstas a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atenderé los requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 981/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5958/2023, diligenciado por el Cura Párroco Orlando Morales, a cargo de la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Paraje La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Párroco Orlando Morales, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para la realización de la primeras comuniones y confirmaciones de La Isla y de Barrio Los Pinares, a llevarse a cabo desde el día 04 al 18 de noviembre del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar a la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro un subsidio de \$ 25.000 (pesos: veinticinco mil);

Que, en virtud de lo expuesto corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – La Isla - Cerrillos, a cargo de Cura Párroco Orlando Morales, todo ello, conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 982/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1730/2023 diligenciado por la Sra. Virginia Belén Perea; DNI N°: 43.949.822 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Perea, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) para solventar gastos de estudios, debido a que se encuentra sin empleo y su situación económica es complicada;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Perea un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Virginia Belén Perea, *DNI N°: 43.949.822*, con domicilio en manzana: 2, casa: 15 del Barrio 30 Viviendas La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 983/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1672/2023 diligenciado por el Sr.

Arnaldo Oscar Guevara; DNI N°: 24.638.667 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Guevara, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 50.000 para la compra de materiales de construcción (chapas) debido al estado pésimo del techo de su propiedad;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Arnaldo O. Guevara un subsidio de \$ 10.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Arnaldo Oscar Guevara, *DNI N°: 24.638.667*, con domicilio en Juan Velarde s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 984/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de noviembre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de noviembre/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de noviembre del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de noviembre del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 985/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de noviembre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de noviembre/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de noviembre/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de noviembre/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 986/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de noviembre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de noviembre/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de noviembre/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de noviembre del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 987/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de noviembre del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de noviembre/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de noviembre/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de noviembre del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 988/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1738/2023 diligenciado por la Sra. Aldana Jimena Nino; DNI N°: 44.492.598 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Nino se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Nino un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Aldana Jimena Nino, DNI N°: 44.492.598, con domicilio en Ameghino N°: 226 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 989/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1741/2023, diligenciado por la Sra. Rocio Micaela Santos; DNI N°: 39.535.816, con domicilio en manzana: 17ª, casa: 2 de Barrio Los Pinares – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Santos en representación de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva El Sanjon – Personería Jurídica N°: 651, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a que los gastos del club son elevados, dando a conocer que en forma mensual necesitan de \$ 300.000 para cubrir entre otras erogaciones: árbitros, seguros, alquiler de cancha, etc.;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Santos a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Rocio Micaela Santos, mediante expediente municipal 1741/2023.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Asociación Civil Deportiva El Sanjon, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Sra. Rocio M. Santos; DNI N°: 39.535.816, a percibir el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 991/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1742/2023, diligenciado por el Sr. Héctor Hugo Cardozo; DNI N°: 27.059.147, con domicilio en Rta Provincial 21 km. 4 s/n Finca San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de noviembre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Héctor Hugo Cardozo; DNI N°: 27.059.147, con domicilio en Rta Provincial 21 km. 4 s/n Finca San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Héctor Hugo Cardozo; DNI N°: 27.059.147, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 992/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1629/2023 diligenciado por la Sra. Andrea Virginia Guitian; DNI N°: 37.602.181 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Guitian se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Guitian un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Andrea Virginia Guitian, *DNI N°: 37.602.181*, con domicilio en manzana: C, casa: 5 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 993/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1688/2023 diligenciado por la Sra. Karina Jaqueline Subelza ; DNI N°: 39.003.359 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Subelza se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Subelza un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Karina Jaqueline Subelza, *DNI N°: 39.003.359*, con domicilio en Cesar Canepa Villar 622 – Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 995/2023.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Artículo 152, inciso k) de la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar oportunamente una reestructuración administrativa de los Recursos Humanos;

Que, esta reestructuración permite lograr una mayor operatividad y ejecutividad empleando racionalmente los recursos en los que respecta al personal municipal, que permitirá incrementar y obtener un óptimo rendimiento, para brindar un servicio eficiente y satisfactorio en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expresado el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones del agente municipal: José Ángel Tolaba; DNI N°: 17.645.255 – Legajo Personal N°: 219, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, disponiendo con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2023, pase a desempeñar las funciones de Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Transito Municipal;

Que, la decisión adoptada es conforme Ley N°: 7534 – Artículo 33 y a los antecedentes del agente municipal obrante en los legajos personales quien ingreso para cumplir tareas de Servicios Generales y de acuerdo a los requerimientos realizados desde la Dirección de Transito oportunamente, el agente municipal fue afectado a tal dirección para su formación;

Que, a los fines legales, se procede a dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2023, el cambio de funciones del agente municipal: José Ángel Tolaba; DNI N°: 17.645.255 – Legajo Personal N°: 219, quien pasará a desempeñar la funciones de Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. La decisión adoptada se encuentra enmarcada en Ley N°: 7534, Artículos: 33 y 152, inciso k), respetando los preceptos de la Ley 6068, Artículo 33.

ARTICULO 2º: La presente resolución dejará sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:996/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 14/2023 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 14/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **592/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie total de 6has – 9.417,82 m2, correspondiente a: superficie de calles 5 has 3.077,57 m2, superficie de ochavas 647,10m2 y superficie de espacios verdes 1 has 1496,66 m2, superficie del banco de tierra 4.196,49 m2 del inmueble identificado como matrícula N°9767 del Loteo “Las Estufas – Departamento Cerrillos”.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de noviembre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Edmundo Vallejo
Presidente

ORDENANZA N° 592 /2023

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El expediente del Concejo Deliberante N° 249/2023 y 359/2023 del Loteo "Las Estufas" Matrícula Catastral N° 9767,y;

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarez
Vicepresidente1*

Que en relación al expediente de referencia iniciado por los Señor Manuel Fideicomiso " Las Estufas " Fiduciario Hector Eduardo Cabrera Fairhurst, en carácter de Propietaria y Titular del Inmueble inscripto en cédula parcelaria de la Matrícula Catastral N° 9767- Departamento de Cerrillos; desarrolladores del loteo denominado "Las Estufas", por Acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas y Espacios Verdes de acuerdo a lo expresado en Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expte N° 18-024283/2017

Enrique Borelli
Vicepresidente2*

Celeste Corimayo
Concejal

Que según informe del DEM, el desarrollador cuenta con los certificados de Aptitud Ambiental y Social y de No Inundabilidad definitivos, y el informe de Vialidad Nacional sobre Ruta N° 68, no es frentista y el correspondiente visado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Adrián Landriel
Concejal

Que además acredita en Certificado final de Obra los servicios efectivos de Agua potable, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

Javier Kairuz
Concejal

Que, después del análisis del Expediente del Loteo las Estufas y de la reunión con el Fiduciario de la misma se estableció que por la diferencia que se observó en el porcentaje del banco de tierra, se compensara con la obra realizada por el emprendedor en el espacio

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

Ordenanza Sanción N°14/2023





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Ustarex
Vicepresidente 1°

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Celeste Corina Mayo
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

destinado a plaza (el equipamiento con juegos e iluminación de la misma). Lo precedentemente expuesto obedece al procedimiento sustanciado por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Técnico del DEM.-

Todo ello, con exclusivo carácter excepcional y por única vez, en referencia análoga a supuestos que sean comprendidos hasta el mes de julio de 2023.-

Que de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Técnicos del Municipio de San José de los Cerrillos, con fecha del 21/06/2023, que las calles se encuentran abiertas y enripiadas con Cordón Cuneta, con espacios verdes desmalezados.

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expedientes e inspecciones realizadas, la Asesoría Técnica del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso de suelo establecido en la normativa, están dadas las condiciones para la recepción de los espacios destinados a uso público del loteo.

Que, va desde el mejoramiento de viviendas existentes hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos, que permite que las familias puedan acceder a diferentes planes o programas de viviendas.

Que, aspira a la transformación del espacio urbano, de manera tal que sea propicio para que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados en la Constitución Nacional.

Que, en virtud del extenso tiempo transcurrido desde la finalización de las obras de urbanización hasta el presente, se hace necesarias tareas de adaptación y mantenimiento tanto en calles, espacios verdes y alumbrado público.

Ordenanza Sanción N°14/2023





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas con Argentina
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Que la ley 7534 en el Art 143, Inc. i) faculta al Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo;

Valentín García
Secretario Parlamentario

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie total de 6 Has 9.417,82 m² correspondiente a superficie de Calles 5 Has 3.077,57 m², Superficie de Ochavas 647,10 m² y Superficie de Espacios Verdes 1 Has 1.496,66 m², superficie del banco de tierra 4.196,49 m² del inmueble identificado como Matrícula N° 9767 del Loteo "Las Estufas"-

Celeste Corimayo
Concejal

Departamento Cerrillos.

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Javier Kalruz
Concejal

ARTICULO 3°: - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

ARTÍCULO 4°. - De forma.

Néilda Torres
Concejal

Ordenanza Sanción N°14/2023

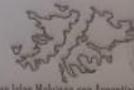




Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 26
días del mes de noviembre del 2023-----

Valentía García
Secretario Parlamentario

SANCION N°14 /2023



Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Ernesto Corimayo
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

RESOLUCION N°: 990/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: www.informatesalta.com.ar;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 997/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1766/2023 diligenciado por la Sra. Valeria Noemí Alfaro; DNI N°: 39.401.940 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Alfaro se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Alfaro un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Valeria Noemí Alfaro, *DNI N°: 39.401.940*, con domicilio en manzana: A, casa: 20 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 998/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1755/2023 diligenciado por la Sra. Teodocia Espinoza Salguero; DNI N°: 18.775.174 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Espinoza Salguero se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para la compra de medicamentos (sucralfalto denver farma de 200 ml), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que “El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Espinoza Salguero un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. *Teodocia Espinoza Salguero; DNI N°: 18.775.174*, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 999/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Matilde Epifania Balduzi, DNI N°: 10.784.380, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de noviembre del año 2023 hasta el día nueve (9) de diciembre del año 2023, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Matilde Epifania Balduzi, DNI N°: 10.784.380, con domicilio en Libertad 271 de Barrio San José de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de noviembre del año 2023 hasta el día nueve (9) de diciembre del año 2023.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1000/2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 234/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, su Artículo 130, establece como Día del Trabajador Municipal, el día 08 de Noviembre de cada año a cuyo efecto se otorgará asueto con goce de haberes;

Que, en reunión mantenida con los gremios de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de este Municipio solicitaron el cambio de día festejo del Día del Empleado Municipal, que acontece el día 08 de noviembre para el día viernes 10 de noviembre de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, Atribuciones y Deberes del Intendente, a dispuesto hacer lugar al pedido efectuado y declarar asueto municipal el día 10 de noviembre de 2023, debiendo a los fines pertinentes a través de Secretaría de Obras y Servicios Públicos garantizar una guardia por cualquier contingencia no prevista;

Que, por Dirección de Prensa y Protocolo, se deberá proceder a dar amplia difusión de la decisión adoptada con el objeto de poner en conocimiento a la comunidad toda;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal, dando conocimiento de la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 234/2011 – Artículo 130 y Ley N°: 7534, Artículo 152, inciso a); **DECLARAR ASUETO MUNICIPAL**, por única vez el día 10 de noviembre de 2023, con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, destinado al personal municipal cualquiera sea la situación que revista.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: ELEVAR, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los fines de diagramar una guardia, para el día 10 de noviembre de 2023.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1001/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 6087/2023, diligenciado por la Vicedirectora de la escuela N°: 4069 Gobernado Manuel Sola – Sra. Mariela Aguilera de Romero y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la vicedirectora del establecimiento educativo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la donación de 150 unidades de pan de hamburguesas para el día 09 de noviembre del corriente año;

Que, el motivo de la solicitud obedece para poder recaudar fondos en beneficio a los alumnos de esa institución educativa, a través de la venta de hamburguesas;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud de la dirección del establecimiento educativo, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 10.000 para la compra de los insumos requeridos, por lo que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, a tales fines se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al establecimiento educativo 4069 “Gobernador Manuel Sola” de Cerrillos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1002/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con la Sra. Navarro, con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2023;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923, con vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2023, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°1003/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento suscripto en fecha 21 de Junio del corriente, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones) los que serán destinados a asistencia financiera.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°1004/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento suscripto en fecha 24 de Julio del corriente, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones) los que serán destinados a asistencia financiera, mejoras varias de calles, canales y edificios públicos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1006/2023.

VISTO:

El acta acuerdo, de fecha 08 de noviembre del corriente año, celebrada en entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente - Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada acta acuerdo suscripta, se celebraron en el marco de las paritarias provinciales del mes de octubre/2023;

Que, luego de una instancia de diálogos, el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales de ATE y SOEM han llegado a un acuerdo celebrando el acta que se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I;

Que, en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2023, celebradas entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), las que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1007/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 1001/2023, diligenciado por la Directora de la escuela N°: 4637 María Magdalena Goyechea de Güemes – Sra. Vilma Milagro Vilte y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la directora del establecimiento educativo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se garantice la limpieza de la Plazoleta Patricio Guanca, para el día 10 de noviembre “Día de la Tradición”, debido a que esa institución desarrollará el proyecto institucional “Revalorizando Nuestras Tradiciones”, donde se ha previsto trasladar a toda la comunidad educativa al mencionado espacio público, en el horario de 09:00 a 13:00 horas turno mañana y de 15:00 a 19:00 horas turno tarde;

Que, asimismo solicita si el municipio dispone de baños químicos tenga a bien se considere su instalación para esa fecha, conectora del acompañamiento del Ejecutivo con las infancias y la cultura;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud de la dirección del establecimiento educativo, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y disponer del acondicionamiento del espacio público y proceder a través del área pertinente el alquiler de baños químicos, debido a que el municipio no cuenta con este tipo de servicio, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso.;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud del establecimiento educativo 4636 María Magdalena Goyechea de Güemes de Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal proceda al acondicionamiento del la plaza Patricio Guanca, con motivo de la actividad prevista para el día 10 de noviembre por la institución educativa.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras proceda al alquiler de baños químicos y atender los requerimientos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1008/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1772/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Joel Ángel Miguel Lozano - **Legajo Personal N°: 937** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Joel Ángel Miguel Lozano - **Legajo Personal N°: 937**, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 30 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cinco (5) inasistencias en el año 2023;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Joel Ángel Miguel Lozano - **Legajo Personal N°: 937**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. **Joel Ángel Miguel Lozano** - Legajo Personal N°: 937, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1009/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1566/2023, diligenciado por el Sr. Darío Osmar Hoyos, DNI N°: 8.612.587, con domicilio en Güemes 850 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente citado el Sr. Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda de impuesto de radicación del automotor del vehículo dominio JQT 050, por los periodos 01/2012 al 06/2016;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, la Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que, habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Hoyos, en carácter de titular del vehículo identificado con el Dominio JXT 050 – Marca: RENAULT – MODELO: SANDERO STEPWAY, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

*✓ **Periodos 1° Bim./2.012 al 6° Bim./2016.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el dominio JXT 050 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas por impuestos de radicación del automotor, pertenecientes al vehículo dominio JXT 050, marca: Renault - Modelo: SANDERO STEPWAY, cuya propietario es el Darío Osmar Hoyos, DNI N°: 8.612.587.

ARTÍCULO 2º: La prescripción otorgada opera para el dominio JXT 050, por impuesto de radicación del automotor ***Periodos 1º bim./2.012 al 6º bim./2016.***

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1010/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1663/2023 diligenciado por la Sra. Mercedes Beatriz Viveros; DNI N°: 27.973.701 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar leche y vitaminas para su hija Josefina Viveros, quien se encuentra en bajo peso, debido a que se encuentra en una mala situación económica, adjuntando copia documental;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Viveros un subsidio de \$ 31.000 (pesos: treinta y un mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), a la Sra. Mercedes Beatriz Viveros, *DNI N°: 27.973.701*, con domicilio en manzana: 45, lote: 1 de Barrio Los Paraisos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1011/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1823/2023 diligenciado por la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°:37.231.940 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Quiroz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que tiene tres menores de edad a su cargo;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Quiroz un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. *María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°:37.231.940*, con domicilio en manzana: 119k, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1012/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1816/2023, diligenciado por la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite citado, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de pasajes de colectivo de Salta a Neuquén, debido a que su hermano se encuentra en la citada provincia en situación de abandono;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar un subsidio de \$ 125.000 (pesos: ciento veinticinco mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, con domicilio en 21 de setiembre 355 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1013/2023.

VISTO:

La presentación de los agentes municipales Rodríguez, Mario leg 177 y Diaz Beatriz, leg. 080, de fecha 27 de septiembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación referida los agentes municipales se dirigieron al departamento ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se el cobro del ítem “tarea riesgosa”, aduciendo que diariamente realizan tareas en la calle de “cobro de ambulancia y piso e introducción de mercadería” y control de locales bailables.

Que, asimismo la Encargada del área de Recursos Humanos, manifestó que se encuentran expuestos a distintas situaciones propias de la actividad que desempeñan, que ponen en riesgo su integridad física.

Que, por otra parte, el asesor legal del Municipio indico que corresponde hacer lugar al pedido de los agentes municipales a partir de la fecha de presentación (27 de septiembre del 2023)

Que, por ello corresponde dictar el presente instrumento legal, autorizando las liquidaciones correspondientes y a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias pertinentes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado por los agentes municipales Rodríguez, Mario leg 177 y Diaz Beatriz, leg. 080 y **ASIGNAR** el ítem de tareas riesgosas a los mencionados agentes, a partir del día 27 de septiembre de 2027.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1014/2023.

VISTO:

La presentación de los agentes municipales Marianela Agüero, Leg N°535 y Ricardo Liendro, leg N° 775, de fecha 07 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación referida los agentes municipales se dirigieron al departamento ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el cobro del ítem “tarea riesgosa”, aduciendo que realizan tareas que significan un riesgo físico como ser la manipulación de productos nocivos, herramientas corto punzantes, y trabajos en altura.

Que, al encontrarse expuesto ante estas situaciones de peligro, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado a partir del día de su solicitud (7 de noviembre del 2023).

Que, por ello corresponde dictar el presente instrumento legal, autorizando las liquidaciones correspondientes y a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias pertinentes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado por los agentes municipales Marianela Agüero, Leg N°535 y Ricardo Liendro, leg N° 775 y **ASIGNAR** el ítem de tareas riesgosas a los mencionados agentes, a partir del día 07 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1015/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1677/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sandra C. Mendez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de noviembre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1016/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1771/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - **Legajo Personal N°: 531** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - **Legajo Personal N°: 531**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 08, 12, 18, 28 de septiembre y 09 y 10 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cinco (5) inasistencias en el año 2023;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - **Legajo Personal N°: 531**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. **Ricardo Daniel Luna** - Legajo Personal N°: 531, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1017/2023.

VISTO:

El tramite municipal N° 6061/23 iniciado por la Sra. Huallpa Rodríguez Ester Reina y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación referida la Inspectora Huallpa Rodríguez Ester Reina, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar ayuda económica para solventar los gastos médicos luego de haber sufrido una fractura de costilla en el lateral izquierdo, situación que compromete también su columna vertebral.

Que, la Sra. Huallpa Rodríguez, se desempeña como agente municipal en el área de policía de tránsito infantil.

Que, la agente manifiesta que el accidente ha ocurrido saliendo de su lugar de trabajo, en las inmediaciones del complejo municipal y que, si bien se dio aviso a la ART, esta intervino de manera tardía, por lo que debió costear con distintos gastos médicos que resultaron urgentes y que ascienden a la suma de \$150.000, monto que excede lo previsto para cubrir sus necesidades básicas, lo que motiva su solicitud de asistencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, si bien entiende que no corresponde suplir la inobservancia de los agentes municipales respecto de los procedimientos ante accidentes laborales, considera también la difícil situación económica actual, la que se ve afectada por infortunios que deben ser cubiertos de manera urgente, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud de la Sra. Huallpa Rodríguez y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias pertinentes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR POR UNICA VEZ Y DE MANERA EXCEPCIONAL una asistencia financiera a la Sra. Huallpa Rodríguez Ester Reina, DNI N°33.983.473, por la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1018/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°5808/23 iniciado por el Sr. Miguel Tartalos y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de agosto del corriente, mediante resolución municipal N°724/23 se procedió a conceder 10 licencias de remis al Sr. Miguel Tartalos, intimándolo en la misma a que en el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día de notificación del acto administrativo, cumpliera con los requisitos de rigor, caducando el otorgamiento en caso de que aquellos no se encontraren cumplimentados en el término previsto.

Que, la referida resolución, fue notificada al peticionario en fecha 23 de agosto del corriente.

Que, en fecha 27 de octubre, el Sr. Tartalos se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una prórroga de 60 días hábiles a los fines de dar cumplimiento a los requisitos de habilitación exigidos por la AMT, manifestado que la demora obedece a que en fecha 25 de octubre se les otorgó el certificado de seguridad contra incendios para poder realizar la habilitación comercial, lo que significó un atraso en todos los tiempos previstos.

Que, de esta situación tomo conocimiento el asesor legal del Municipio quien sugirió que en merito a lo manifestado por el Sr. Tartalos se conceda por única vez una prórroga inextensible de 20 días hábiles a los fines de favorecer la culminación de los requisitos.

Que, por ello corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado por el Sr. Miguel Tartalos, DNI N°14.488.841, y **CONCEDER** por única vez una prórroga inextensible de 20 días hábiles a los fines de favorecer la culminación de los requisitos.

ARTICULO 2° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1019/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1840/2023 diligenciado por la Sra. Maira Elizabeth Colque; DNI N°: 35.482.331 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder realizarse estudios médicos (resonancia magnética) y compras de medicamentos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Colque un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. *Maira Elizabeth Colque; DNI N°: 35.482.331*, con domicilio en manzana: 52, lote: 10 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1020/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1832/2023, diligenciado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Sarapura, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción (5 bolsas de cemento, 5 bolsas de cal, barra del hierro del N°: 12 y 3 chapas);

Que, el motivo de su solicitud obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesario;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, Artículo 43, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Norma Mercedes Sarapura, DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°1021/2023

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta, representada por la Secretaria Romina Sassarini, y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento suscripto la Secretaria otorga a la Municipalidad un permiso para extracción de áridos en la zona identificada por las coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 que allí se detallan y el Municipio extraerá áridos con destino a la obra pública, no pudiendo ceder y/o transferir el permiso otorgado.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio temporario de extracción de áridos suscripto entre la Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta, representada por la Secretaria Romina Sassarini, y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1022/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6372/2023, diligenciado por la empleada municipal Natalia Silvana Chauqui; DNI N°: 30.607.036 - legajo personal N°: 430 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la empleada municipal Natalia S. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar licencia por designación en cargo electivo, a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a documentación copia de Acta N°: 8331 del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, que forma parte de expediente, la Sra. Chauqui, fue proclamada electa, en el cargo de Concejel Municipal por el Municipio de Cerrillos;

Que, conforme legislación vigente el periodo de mandato, es desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2025;

Que, es la Ley 6068, en su Artículo 107, Licencia por designación en cargos electivos, superiores o directivos, establece: *“El agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos, superiores o directivos, en el orden provincial o municipal, le será concedida una licencia especial, sin derecho a retribución, conservando el cargo de revista durante dos años, al cabo de los cuales debe optar por volver a su cargo original o conservar el superior, en cuyo caso quedara excluido de los alcances del presente Estatuto y del Escalafón. En caso de desempeño de cargos electivos superiores o directivos, en el orden nacional, o en cualquier municipio del país, o en cualquier provincia, será facultativo del Departamento Ejecutivo conceder la licencia por el mismo periodo y en iguales condiciones a las estipuladas en el párrafo anterior. El periodo de dos años podrá ser ampliado por plazo determinado, siempre que mediare expresa decisión del Departamento Ejecutivo”;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONCEDER, licencia por designación en cargo electivo, conforme Artículo 107 de Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, a la empleada municipal Natalia Silvana Chauqui; DNI N°: 30.607.036; Legajo Personal N°: 430, a partir del día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2025, por haber sido electa concejal municipal del Municipio de Cerrillos, conforme a las funciones asumidas, el agente conservará su cargo que reviste en la Administración Municipal de esta Comuna.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a Secretaria de Hacienda; Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1023/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 15/2023 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 15/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 593/2023, “Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie de calles para donar de 759,60 m2 correspondiente al inmueble identificado con amtrícula N°2056 – Seccion A – Fraccion 74 – V° Los Alamos – B° 2 de Abril, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.”

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

ES COPIA

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 593 /2023

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Ustarex
Vicepresidente 1°

Enrique Bocelli
Vicepresidente 2°

Celeste Corimayo
Concejala

Adrián Landriel
Concejala

Javier Kairuz
Concejala

Cristian Mariscal
Concejala

Néilda Torres
Concejala

VISTO:

El expediente Municipal N° 3393/21, expediente Concejo Deliberante N° 305/2023, referente a la donación de un espacio destinado a la prolongación de la calle Submarino Ara Santa Fe, Matrícula N°2056- Sección A- Fracción 74- V° Los Alamos, y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en este Concejo Deliberante el Plano de Mensura y Subdivisión para Donación identificado como Matriculas N° 2056- Sección A- Fracción 74- V° Los Alamos- B° 2 de Abril a favor del Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, a través de sus presentaciones otorgan en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, destinados a la prolongación de la calle Submarino Ara Santa Fe, en todo de acuerdo a lo expresado en plano de mensura y subdivisión para donación, que se tramitan ante la Dirección General de Inmuebles por Expediente N°39232.

Que, la donación se realizara para garantizar la prolongación de la calle Submarino Ara Santa Fe de V° Los Álamos, al lado del canal de Río Ancho.

Que, el informe técnico elaborado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se hace conocer la cesión de derechos a favor del Municipio por parte del propietario.

Que, la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 143, inc. z), faculta al Concejo Deliberante para aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo.

Ordenanza Sanción N°15/2023



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Que en consecuencia y no encontrándose impedimento alguno es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

Valentín García
Secretario Parlamentario

POR TODO ELLO:

Adrián Ustarez
Vicepresidente 1°

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Enrique Botelli
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie de calles para donar de 759,60 m² correspondiente al inmueble identificado con Matrícula N° 2056- Sección A- Fracción 74- V° Los Alamos- B° 2 de Abril, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Celeste Corimayo
Concejala

ARTICULO 2°: Las superficies donadas serán de Uso Público Exclusivo. -

Adrián Landriel
Concejala

ARTICULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Javier Miruz
Concejala

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

Cristian Mariscal
Concejala

ARTICULO 5°: - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Nérida Torres
Concejala

ARTÍCULO 6°: - De forma.



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
 E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
 Presidente

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 16
 días del mes de noviembre del 2023-----

Valentin Garcia
 Secretario Parlamentario

SANCION N°15 /2023

Adrián Ustarez
 Vicepresidente 1°

Enrique Borelli
 Vicepresidente 2°

Celeste Corimayo
 Concejala

Adrián Landriel
 Concejala

Javier Isiruz
 Concejala

Cristian Mariscal
 Concejala

Néilda Torres
 Concejala

RESOLUCION N°: 1.024/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Enzo Emanuel Macaroff, DNI N°: 41.820.708 con domicilio en manzana: 120 J, lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Macaroff se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en la donación de bebidas gaseosas y el alquiler de sillas para la fiesta en honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa que se llevará a cabo el día 27 del corriente mes en calle 3 de Febrero donde se emplaza la gruta, y de la que participaran vecinos y files devotos de la Virgen;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Enzo Emanuel Macaroff, un subsidio de \$ 14.000 (pesos: catorce mil) para ser destinados a la compra de insumos varios para el refrigerio que tiene previsto, como así también para el alquiler de sillas,

Que, se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CATORCE MIL (\$ 14.000), al Sr. Enzo Emanuel Macaroff, DNI N°: 41.820.708 con domicilio en manzana: 120 J, lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1025/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6425/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo – Sra. Silvana Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar resolución de gastos para el armado de inauguración del pesebre, previsto para el día 05 de diciembre a horas 21:00;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto facultar a Secretaria de Educación, Cultura y Turismo: el armado de pesebre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a la realización del armado e inauguración del pesebre, previsto para el día 05 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1026/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos, en fecha 29 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que desde la empresa Aceros Navarro S.R.L., se informó que el camión batea municipal se encuentra reparado y disponible para ser retirado; por lo que solicita se liquiden los viáticos correspondientes a pasajes, combustible para el siguiente personal municipal: Marcelo Villegas, Leg. N°871, Maximiliano Acevedo, Leg. N°524, siendo la salida de la Ciudad de Salta el día 01 de diciembre del corriente a horas 07:00 a la ciudad de Tucumán en transporte de línea y teniendo como fecha de regreso el mismo día a horas 22:00 en el vehículo municipal.

Que, corresponde autorizar los viáticos solicitados y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado a la Provincia de Tucuman, de los agentes municipales Marcelo Villegas, Leg. N°871, Maximiliano Acevedo, Leg. N°524, siendo la salida de la Ciudad de Salta el día el día 01 de diciembre del corriente a horas 07:00 a la ciudad de Tucumán en transporte de línea y teniendo como fecha de regreso el mismo día a horas 22:00 en el vehículo municipal conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR los gastos de viáticos, según la escala de viáticos municipales vigentes, conforme resolución municipal N°733/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1027/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6452/2023, diligenciado por la Referente del Área Municipio Saludable, Sra. Natalia Silvana Chauqui y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación, la Referente del Área Municipio Saludable se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de informar que el día 01 de diciembre de 2023 se celebra el Día Mundial de la lucha contra el HIV, por tal motivo el Hospital Santa Teresita con la colaboración de Municipio Saludable, realizarán una jornada de concientización sobre la prevención de HIV el día 01 de diciembre de 2023 de 09:00 a 12:00 horas en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, el Ejecutivo, atento a la presentación realizada ha dispuesto autorizar la misma, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente del Área de Municipio Saludable, Sra. Natalia S. Chauqui y autorizar a la misma, a realizar juntamente con el Hospital Santa Teresita, la jornada de concientización sobre la prevención del HIV el día 01 de diciembre de 2023, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 994/2023.

VISTO:

El pedido realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido tramite el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el alquiler de maquinarias para limpieza de los canales de desagües ubicados en la ruta 26 y 21 , a la altura del loteo Terranova, debido a la proximidad del periodo estival y en el marco del plan de emergencia que se encontraba contemplado en el plan de obras públicas previstos para el año 2023.

Que, resulta necesario dar continuidad a las tareas ya realizadas con el fin de garantizar el correcto escurrimiento de las aguas y así evitar efectos dañosos y perjudiciales para la población, teniendo en consideración que el periodo estival suele caracterizarse ocasionar inundaciones a raíz de los desbordes.

Que, resulta necesario que las tareas previstas se ejecuten con urgencia y de manera preventiva.

Que, el Municipio no cuenta con la capacidad de equipo técnico suficiente ni personal capacitado para el manejo de los mismos, por lo que resulta conveniente el alquiler de maquinarias incluyendo chofer y personal de trabajo, por unas 50 horas siendo aproximadamente 300 metros lineales los que se pretenden intervenir.

Que, tratándose de un servicio público indispensable que debe cubrir el Municipio, en pos de preservar no solo el medio ambiente sino también la salud de la población, es que corresponde hacer lugar a lo requerido por el funcionario y autorizar, de acuerdo a disponibilidades financieras a la contratación de las maquinarias idóneas por un total de 69 horas quedando a cargo del área de servicios públicos la fiscalización y control del cumplimiento de las tareas que resultan necesarias.

Que, conforme los precios previstos por la UCC, los trabajos requeridos ascienden a la suma de \$1.450.000,00, por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan e imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, frente a esta modificación de la situación laboral de la agente municipal referida, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de las siguientes maquinarias Camión Volcador y Pala Cargadora por 50 horas maquinas, incluyendo chofer, personal de trabajo y combustible, a razón de \$23.685 por hora a los fines de cumplir con los objetivos previstos por el proyecto técnico presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de noviembre del año 2023.-----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°1005/2023

VISTO:

La solicitud realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1076/22 se dispuso la ejecución de la obra Pública “Pavimento de hormigón simple en calle Carlos Araoz”.

Que, encontrándose finalizada la obra mencionada, el funcionario referido ut supra se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal sugiriendo la ampliación de la misma en 84 m2, manifestado como razones objetivas garantizar el adecuado paso peatonal y vehicular en la zona intervenida.

Que, esta situación fáctica no se encontraba prevista ni contemplada en el legajo originario de obra, puesto que como manifiesta el Secretario los metros previstos en el proyecto originario de la obra no alcanzan a cubrir el empalme, quedando un desnivel que impide la circulación segura, siendo esta situación susceptible de producir accidentes en los transeúntes.

Que, la ley de contrataciones de la provincia contempla la posibilidad de que el ente público contratante, en este caso el Municipio de Cerrillos, amplíe los trabajos encomendados siempre que se encuentren cumplimentados los extremos legales allí exigidos, circunstancia que se hace visible en el caso concreto puesto que lo adicional no supera el 20% del monto total del contrato y para su ejecución la empresa no deberá usar equipos no previstos o distintos a los empleados originariamente.

Que, surge claro que la ampliación solicitada no tiene otro objeto que no sea alcanzar el mayor beneficio público.

Que, conforme los precios vigentes en la Unidad Central de Contrataciones la cotización prevista para la misma asciende aq la suma de \$1.700.000,00, y que tratándose de una ampliación de una obra que ya se encontraba adjudicada al Sr. Tevez Vicente Arsenio “Obras de Infraestructura”, CUIT N° 20-18086618-4, es que corresponde que el mismo ejecute los metros solicitados.

Que, corresponde autorizare a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1: DISPONER LA AMPLIACION de la Obra Pública “Pavimento de hormigón simple en calle Carlos Araoz”., teniendo como presupuesto oficial la suma de \$1.700.000,00.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la empresa “Pavimento de hormigón simple en calle Carlos Araoz”, la ejecución de las tareas previstas, manteniendo las condiciones de contratación suscriptas en el contrato originario, debiendo solo modificarse la cláusula primera, la que queda redactada de la siguiente manera: “**CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO:** *EL COMITENTE encomienda al CONTRATISTA y éste acepta la provisión de mano de obra, equipos y la dirección técnica para la ejecución de 3084 mtsl de pavimento de H° S° E=015 m, incluyendo la provisión de 500 m3 de hormigón elaborado H 21; 02 cámaras para bocas de registros y limpieza final y periódica, todo ello en el marco de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE ARAOZ – B° LOS TARCOS ESTE – ETAPA I – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**”, y de conformidad al legajo, especificaciones técnicas y proyecto de obra que el contratista declara conocer.*

Las tareas previstas en el mismo serán prestadas por El LOCATARIO en forma personal o podrá subcontratar las mismas, quedando el personal por él contratado bajo su exclusiva responsabilidad y dirección.”

ARTICULO 3º:AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria 2.01.31.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2023. -----

María Magdalena Vega -Yolanda Graciela Vega